

RAD. 08758311200220180033900
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE BOGOTÁ
DDO: PUROPOLLO S.A.S E INCUBACOL S.A.S

Informe Secretarial: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que para entregar los depósitos judiciales ordenados por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES se hace necesario hacer un requerimiento. Entra para lo de su cargo. SIRVASEE A PROVEER.
Soledad, 03 de febrero del 2021
LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del proceso de la referencia, se encuentran 13 Depósitos judiciales a ordenes de esta Agencia Judicial constituidos de dineros descontados a INDUSTRIAS PURO POLLO S.A.S en reorganización y 4 títulos judiciales constituidos de dineros descontados a COLOMBIANA DE INCUBACION S.A.S – INCUBACOL y a favor de la demandante BANCO DE BOGOTÁ, no obstante, a lo anterior los mismo no se encuentra relacionados con el proceso de la referencia, razón por la cual se hace necesario requerir al banco BBVA Y GNB SUDAMERIS a fin de que indiquen si los dineros descontados por concepto de embargo a los demandados corresponden a la orden emitida por razón de las medidas cautelares dentro del proceso 2018-003339-00 la cual les fue comunicada mediante oficio No. 2505 del 27 de agosto del 2018

RESUELVE

PRIMERO: RERQUERIR al BANCO BBVA a fin de que indique si los depósitos judiciales que a continuación se relacionan descontados por concepto de embargo a los demandados corresponden a la orden emitida por razón de las medidas cautelares dentro del proceso 2018-003339-00 la cual les fue comunicada mediante oficio No. 2505 del 27 de agosto del 2018.

- INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. NIT No. 890.104.719-3

No. DEL TITULO	VALOR
412040000406642	\$40.904.792.44
412040000409416	\$10.045.269.00
412040000412641	\$92.088.00
412040000415530	\$14.893.839.00
412040000421602	\$1.884.839.00
412040000423321	\$2.588.510.00
412040000429168	\$4.524.460.00
412040000432126	\$1.628.148.00
412040000432221	\$17.436.984.00
412040000438866	\$7.378.380.00
412040000442527	\$12.197.380.00
412040000453962	\$2.546.259.00

RAD. 08758311200220180033900
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE BOGOTÁ
DDO: PUROPOLLO S.A.S E INCUBACOL S.A.S

- COLOMBIANA DE INCUBACION S.A.S NIT No. 860.037943-0

No. DEL TITULO	VALOR
412040000406641	\$125.122.636,48
412040000410090	\$29.092,00
412040000432125	4732.895,00

Se le informa que de no dar cumplimiento a lo ordenado por esta agencia judicial acarreará en sanciones legales de acuerdo con el Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR al BANCO GNB SUDAMERIS a fin de que indique si los depósitos judiciales que a continuación se relacionan descontados por concepto de embargo a los demandados corresponden a la orden emitida por razón de las medidas cautelares dentro del proceso 2018-003339-00 la cual les fue comunicada mediante oficio No. 2505 del 27 de agosto del 2018.

- INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. NIT No. 890.104.719-3

No. DE DEPOSITO JUDICIAL	VALOR DEL DEPOSITO JUDICIAL
412040000400859	\$688.729,77

- COLOMBIANA DE INCUBACION S.A.S NIT No. 860.037943-0

No. DE DEPOSITO JUDICIAL	VALOR DEL DEPOSITO JUDICIAL
412040000400855	\$781.740,90

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUIAN GUERRERO CORREA

MFRR

Firmado Por:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD
SOLEDAD, 04 de febrero del 2021
ESTADO NO. 15
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD. 08758311200220180033900
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE BOGOTÁ
DDO: PUROPOLLO S.A.S E INCUBACOL S.A.S

Código de verificación:

047ab03fe746ebfb92579a11e00234ade3d598ff0059faedf0979ce9cb34880c

Documento generado en 03/02/2021 04:23:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>